

**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA**

**SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL MER**

**INFORME No. SV-046-2021**

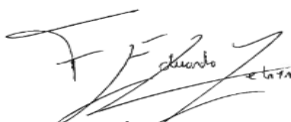
**INFORME DE VERIFICACIÓN DE INGRESOS, GASTOS, INVERSIONES Y CUMPLIMIENTO  
REGULATORIO DE LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED (EPR)**

**PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020**

**RESPONSABLES**



**SONIA FERNÁNDEZ  
COORDINADORA**



**FÉLIX ZELAYA  
ANALISTA FINANCIERO**



**RICARDO CÁLIX  
ESPECIALISTA DE O&M**

09 DE NOVIEMBRE 2021

I.	INGRESOS .....	4
1.	INGRESO AUTORIZADO REGIONAL (IAR).....	4
1.1	Cargo Complementario .....	4
1.2	Compensación Mensual del MER.....	4
1.3	IAR Recibido .....	5
2.	INGRESOS ADICIONALES .....	8
3.	RESUMEN DE INGRESOS RECIBIDOS .....	9
4.	INGRESOS COMPROMETIDOS CON REDCA.....	9
4.1	Cargo fijo año 2020 .....	10
4.2	Cargo variable 2020.....	11
II.	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	11
1.	SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2020 .....	11
2.	TRIBUTOS .....	18
3.	RENTABILIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.....	25
III.	VERIFICACIONES CUMPLIMIENTO REGULATORIO .....	26
1.	ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM) .....	26
2.	FONDO DE CONTINGENCIA PARA LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN .....	28
3.	FONDO PARA SERVIDUMBRES .....	32
IV.	CONCLUSIONES .....	33

## ANTECEDENTES

Por medio de la resolución CRIE-35-2016 se aprobó el *“Mecanismo de Aprobación del Ingreso Autorizado Regional -IAR- de la Empresa Propietaria de la Red -EPR- y la Supervisión a la Ejecución de los rubros de Servicio de la Deuda, Tributos y Rentabilidad Regulada que se financian a través del IAR”*

Por medio de la resolución CRIE-81-2019, la CRIE aprobó el Ingreso Autorizado Regional (IAR) del año 2020.

Por medio de la resolución CRIE-49-2020, se aprobó el Ajuste al Ingreso Autorizado Regional -IAR- a la Empresa Propietaria de la Red -EPR- para el año 2020. Adicionalmente, a través de la resolución CRIE-11-2021, se aprobó un ajuste al Ingreso Autorizado Regional (IAR) de la Empresa Propietaria de la Red (EPR) para el año 2021.

A través del oficio CRIE-SE-SV-GJ-367-03-12-2019 de 3 de diciembre 2019, la Secretaría Ejecutiva de la CRIE informó a la EPR sobre el acuerdo CRIE-03-145 indicando: *“la Junta de Comisionados de la CRIE, después de conocer los resultados del informe elaborado por la Unidad de Supervisión y Vigilancia y la Gerencia de Mercado de la CRIE, No. S&V 102-2019 /GM-88-2019, “Análisis del Plan de Inversiones de la Empresa Propietaria de la Red Años 2019-2022”, dio instrucciones con respecto al plan de inversiones de la EPR, el programa de regularización de servidumbres y la creación de un fondo para dicha regularización.*

Conforme las funciones de Supervisión y Vigilancia del MER, por medio de la nota CRIE-SE-SV-261-12-07-2021 se le informó a la EPR sobre el inicio del proceso de verificación de aspectos normativos y financieros de la empresa.

A partir de la reunión de coordinación del 16 de julio 2021, se dio inicio a un proceso de verificaciones de doce (12) semanas, según el cronograma de trabajo establecido, período en el cual se sostuvieron reuniones de trabajo con el equipo técnico y gerencial de la EPR por medio de videoconferencias, se verificó información, saldos finales informados y aspectos relevantes a los cuales la CRIE da seguimiento.

Por medio del oficio CRIE-SE-SV-497-25-10-2021 de fecha 25 de octubre 2021 se remitió a la EPR el informe preliminar No. SV-042-2021 denominado *“informe de verificación de ingresos, gastos, inversiones y cumplimiento regulatorio de la Empresa Propietaria de la Red (EPR)”* para que en un plazo de diez (10) días hábiles remitiesen sus observaciones a dicho informe. Dentro de este período, el jueves 4 de noviembre de 2021 se realizó una reunión con el personal de EPR para revisar el documento y respuestas a observaciones

A través de la comunicación GGC-CTL-2021-11-0978 de fecha 05 de noviembre 2021 la EPR remitió las observaciones al informe SV-042-2021.

## I. INGRESOS

### 1. INGRESO AUTORIZADO REGIONAL (IAR)

Por medio de la resolución CRIE-81-2019, la CRIE aprobó el Ingreso Autorizado Regional (IAR) para el año 2020, por un monto total de USD 63,815,082. Dicho valor fue ajustado mediante la resolución CRIE-49-2020 estableciéndose un IAR definitivo para el año 2020 de **USD 62,606,969**

Concepto	Resoluciones	Valor en USD
Aprobación IAR 2020	CRIE-81-2019	63,815,082
Ajuste semestral IAR 2020	CRIE-49-2020	(1,208,113)
<b>IAR aprobado para 2020</b>		<b>62,606,969</b>

Fuente: Elaborado por S&V

De acuerdo con la resolución CRIE-NP-19-2012, que estableció la Metodología de Cálculo, Conciliación, Facturación y Liquidación de los Cargos por Uso de la Red de Transmisión (*la metodología*), modificada mediante las resoluciones CRIE-35-2014, CRIE-31-2018, CRIE-112-2018 y CRIE-50-2020, los ingresos que financian el IAR provienen de: el Cargo Complementario (CC) y la compensación mensual del MER (CMM), que son parte de fondos de la Cuenta General de Compensación del MER (CGC).

#### 1.1 Cargo Complementario

El CC de la línea SIEPAC es la parte del IAR que no es financiado por medio de la CMM, dicha porción es trasladada como cargo a las demandas finales de los países de la región. El CC para el año 2020 representó por un monto de **USD 46,612,794** de los ingresos ordinarios de la EPR lo que representa una disminución del 24% con relación al año 2019.

Adicionalmente se observó que los ingresos provenientes del CC financiaron el 74% del IAR de 2020 siendo este la fuente de ingresos más importante de la empresa.

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020
IAR Aprobado	62,485,748	56,946,024	59,364,692	67,412,297	66,364,938	62,606,969
Cargo Complementario	58,529,785	53,155,417	56,502,492	66,330,646	61,230,246	46,612,794
% del IAR	94%	93%	95%	98%	92%	74%

Fuente: Elaborado por S&V con información del EOR-EPR

#### 1.2 Compensación Mensual del MER

En el numeral 11.6 de la Metodología, modificada por medio de la resolución CRIE-112-2018, establecía lo siguiente: “Posterior al primer semestre de operación del MER en donde

se aplique la presente metodología e iniciado en un mes de operación del MER igual a enero o julio, se implementará la compensación semestral del MER (CSM), aplicada mensualmente a través del descuento de la Compensación Mensual del MER (CMM) al CC No Interconectores”.

Con la derogación de los resuelve primero y cuatro de la resolución CRIE-112-2018, de conformidad con la resolución CRIE-50-2020 a partir del 1 de noviembre 2020, volvió a quedar vigente lo establecido en la resolución CRIE-31-2018: “Posterior al primer año de operación del MER en donde se aplique la presente metodología e iniciado en un mes de operación del MER igual a enero o julio, se implementará la compensación semestral del MER (CSM), aplicada mensualmente a través del descuento de la Compensación Mensual del MER (CMM) al CC Interconectores”.

Se verificó que, para el CC de octubre, noviembre y diciembre de 2020, incluidos en los DTER’s de noviembre y diciembre 2020 y enero 2021 el EOR aplicó la CMM a los tramos interconectores. De esta forma, como fuente de financiamiento del IAR 2020, la CGC del MER aportó ingresos a la EPR por **USD 15,994,175** representando aproximadamente tres (3) veces el valor de la contribución del año 2019 y equivalente al 26 % del IAR.

Países	Compensación Mensual del MER (USD)		
	2018 (1 mes)	2019 (5 meses)	2020 (12 meses)
GUATEMALA	232,790	1,658,814	3,371,433
EL SALVADOR	134,506	(1,073,029)	1,988,668
HONDURAS	179,803	844,967	2,939,261
NICARAGUA	95,012	669,296	1,988,637
COSTA RICA	208,323	1,410,734	3,146,344
PANAMA	234,273	1,623,910	2,559,832
<b>Total general</b>	<b>1,084,707</b>	<b>5,134,692</b>	<b>15,994,175</b>

Fuente: Elaborado por S&V con información del EOR-EPR

Dado que el mecanismo de la compensación mensual entró en vigencia a partir del DTER de enero 2019, la CGC aportó el equivalente a un mes (1) de CMM aplicándose por primera vez al cálculo del cargo complementario del mes de diciembre 2018; mientras que para el año 2019, considerando que en las resoluciones CRIE-26-2019 y CRIE-62-2019, la CRIE estableció el porcentaje de compensación semestral en 0, para los meses de operación de marzo a septiembre la CGC contribuyó con cinco (5) meses de CMM. En lo que concierne al año 2020, se constató que fue el primer año en el cual la CMM contribuyó de forma continuada al financiamiento del IAR.

### 1.3 IAR Recibido

Se verificó que la EPR recibió en concepto de IAR del año 2020 la suma de **USD 62, 606,969** equivalente al 100% del IAR aprobado por la CRIE. Adicionalmente, se comprobó la aplicación de los resuelve PRIMERO y TERCERO de la resolución CRIE-80-2019 los cuales establecieron ajustes a los valores de los tramos no interconectores de la región derivado

de la reclasificación del tramo “Aguacapa-La Vega” sin que esta redistribución implique un impacto en el valor final del IAR a percibir por parte de la EPR.

**“PRIMERO. ASIGNAR** el monto USD 295,698 al tramo Aguacapa – La Vega de la Línea SIEPAC instalado en el área de control de Guatemala, a partir del IAR 2020 y durante 13 meses; monto que deberá ser descontados del total de IAR asignado a cada uno de los países, de tal forma que no implique un impacto en el valor del IAR a percibir por parte de la EPR en los períodos correspondientes.

(...)

**TERCERO.ASIGNAR** el monto de IAR correspondiente al tramo Aguacapa-La Vega que asumió la región durante el período de enero 2016 a marzo 2019, como tramo interconector y que debió considerarse como tramo no interconector correspondiendo su financiamiento únicamente a la demanda de Guatemala; monto que se determinará por parte de la CRIE en el ajuste del IAR 2020 a partir de los cálculos que llevará a cabo el EOR según lo dispuesto en el numeral anterior, y que será descontado durante 39 meses del total de IAR asignado entre los países de la región a excepción de Guatemala, de tal forma que no implique un impacto en el valor final del IAR a percibir por parte de la EPR en los períodos correspondientes.”

En este proceso se verificó que los ajustes de la resolución CRIE-80-2019 se empezaron a aplicar a partir del DTER-02-2020 correspondiente al Cargo Complementario del mes de enero 2020. Los valores ajustados corresponden a dos períodos: 1) Dic.14-Dic. 15; 2) Ene 16 -Mar 19. El ajuste correspondiente segundo período se empezó a aplicar a partir del ajuste del IAR 2020 establecido en la resolución CRIE-49-2020.

<b>CRIE-80-2019 /CRIE-49-2020</b>	<b>Monto USD</b>	<b>Período de Aplicación del ajuste (Meses)</b>	<b>Fracción Aplicable a IAR 2020 Meses</b>	<b>Monto USD (Aplicable a IAR 2020)</b>
Período diciembre 14- diciembre 15 (RESUELVE PRIMERO)	295,698	13	12	272,952
Período diciembre 16- marzo 19 (RESUELVE TERCERO)	3,393,779	39	6	522,120
<b>Total</b>	<b>3,689,477</b>			<b>795,072</b>

*Fuente: Elaborado por S&V con información del EOR*

Asimismo, a través de la resolución CRIE-69-2020 que aprobó el IAR del año 2021 la CRIE señaló lo siguiente “Adicionalmente, se indica que de conformidad con lo establecido en el resuelve primero de la resolución CRIE80-2019, el monto de USD 295,698 debe ser cobrado en 13 meses de los cuales 12 ya fueron incluidos en el IAR 2020, quedando pendiente un monto de USD 22,746.00 el cual debe ser liquidado por el EOR en el mes de operación de enero 2021”

**Ingreso Autorizado Regional (IAR) / Ingresos Recibidos por EPR (US\$)**  
**Año 2020**

	<i>Guatemala</i>	<i>El Salvador</i>	<i>Honduras</i>	<i>Nicaragua</i>	<i>Costa Rica</i>	<i>Panama</i>	<b>IAR Aprobado</b>
<b>Aprobación IAR 2020 (CRIE-49-2020)</b>							
<i>AOM</i>	2,297,979	2,110,610	2,019,666	2,320,640	4,754,001	928,975	<b>14,431,871</b>
<i>Serv. Deuda</i>	5,075,357	4,661,531	4,460,670	5,125,407	10,499,772	2,051,751	<b>31,874,488</b>
<i>Impuestos</i>	752,503	2,260,406	359,505	224,910	2,297,364	2,664,544	<b>8,559,232</b>
<i>Rentabilidad</i>	1,232,655	1,132,149	1,083,366	1,244,811	2,550,087	498,310	<b>7,741,378</b>
<i>Ajustes CRIE-80-2019</i>	795,072	(133,252)	(177,394)	(88,188)	(191,508)	(204,730)	-
<b>Ingreso Autorizado a EPR</b>	<b>10,153,566</b>	<b>10,031,444</b>	<b>7,745,813</b>	<b>8,827,580</b>	<b>19,909,716</b>	<b>5,938,850</b>	<b>62,606,969</b>
<b>Conceptos</b>	<i>Guatemala</i>	<i>El Salvador</i>	<i>Honduras</i>	<i>Nicaragua</i>	<i>Costa Rica</i>	<i>Panama</i>	<i>IAR Recibido</i>
Cargo Complementario (Incluye CARN)	7,740,608	7,421,165	4,282,469	3,529,495	16,326,228	7,312,829	<b>46,612,794</b>
Compensación Mensual del MER	3,371,433	1,988,668	2,939,261	1,988,637	3,146,344	2,559,832	<b>15,994,175</b>
<b>Ingresos Recibidos por EPR</b>	<b>11,112,041</b>	<b>9,409,834</b>	<b>7,221,730</b>	<b>5,518,131</b>	<b>19,472,572</b>	<b>9,872,661</b>	<b>62,606,969</b>
<b>Diferencial Recibido menos Aprobado (*)</b>	<b>958,475</b>	<b>(621,610)</b>	<b>(524,083)</b>	<b>(3,309,449)</b>	<b>(437,144)</b>	<b>3,933,811</b>	<b>(0)</b>

Fuente: Elaborado por S&V con información del EOR-EPR

La repartición de los ingresos entre los países difiere entre lo aprobado por la CRIE y lo efectivamente facturado y recibido para cada uno de los países. Esta situación se genera debido a que la aprobación realizada por la CRIE se efectúa por tramos, mientras en la asignación de los cargos de transmisión regional, efectuada por el EOR, considera factores como el peso de las demandas nacionales en la demanda regional y la categoría de los tramos (Interconectores y No Interconectores).

## 2. INGRESOS ADICIONALES

A través del ajuste del IAR 2021 (Resolución CRIE-11-2021) la CRIE dispuso lo siguiente: *“la EPR cuenta con un monto de USD 999,844 en concepto de intereses recibidos en el año 2020, de los cuales únicamente USD 157 que corresponden a intereses moratorios, deben ser considerados en el servicio de la deuda del ajuste al IAR 2021. Por su parte, el monto restante de USD 999,687 correspondiente a intereses de cuentas corrientes, intereses de inversiones transitorias y otros intereses ganados, debe ser incluido en el fondo que dispone la EPR para ejecutar las servidumbres autorizadas por la CRIE conforme lo dispuesto en el acuerdo CRIE-03-145 -tomado en reunión presencial de Junta de Comisionados de la CRIE llevada a cabo los días 24 y 25 de octubre de 2019- y no puede ser considerado en el ajuste al IAR 2021. (...) “el remanente de otros ingresos que puede ser considerado como un ingreso adicional en el servicio de la deuda del ajuste al IAR 2021 suma un monto de USD 65,339.00”.*

Concepto	Monto Verificado (A)	Ajuste CRIE-11-2021 (B)	Diferencial (A-B)
Intereses cuentas corrientes	242,077	242,077	-
Intereses por inversiones transitorias	335,777	702,793	(7,159)
Intereses generados por Fondos Reservados	359,857		
Otros intereses ganados	19,756	54,818	(35,062)
Ingresos por venta de torres a ENATREL	79,949	-	79,949
Intereses moratorios	136	157	(21)
Ganancia por venta de activos	45,248	45,247	(-1)
Devoluciones de seguros	12,385	12,386	1
Ajustes Gastos Períodos anteriores	1,841	1,841	-
Subarriendo de oficinas a REDCA Guatemala	5,802	5,802	-
Devolución por decreto de emergencia	28,963	-	28,963
Otros ingresos menores	63	63	-
<b>Total</b>	<b>1,131,854</b>	<b>1,065,184</b>	<b>66,670</b>

*Fuente: Elaborado por S&V*

Con base a las verificaciones efectuadas se constató que existen algunos *“ingresos adicionales”* complementarios que a la fecha no han sido considerados por la CRIE:



- Los ingresos ajustados por ventas de torres y/ o gastos de contingencia en el marco del mecanismo de financiamiento establecido en el “*contrato para compartir la propiedad de la infraestructura general de la línea SIEPAC entre la subestaciones de Sandino y Masaya entre la EPR y ENATREL*” bajo el concepto “*Cargos Contractuales de Infraestructura*” por un valor de **USD 37,728** ajustado de los valores que contablemente fueron duplicados y que alimentaron el fondo para regularización de servidumbre aprobado por la CRIE.
- Los ingresos por devolución por decreto de emergencia artículo 6-Decreto 33-2020 en la sucursal de Honduras al estar los mismos contemplados en la ejecución del AOM como gastos efectivamente gastados en el año 2020 por un monto de **USD 28,963**

Además, con la finalización de los pagos del financiamiento otorgado a ENATREL por la venta del doble circuito SIEPAC, tramo entre las subestaciones de Sandino y Masaya, la EPR dispone de un remanente del principal aún no comprometido por un monto de **USD 1,381,835** sobre el cual todavía la CRIE no se ha pronunciado.

### 3. RESUMEN DE INGRESOS RECIBIDOS

#### Ingresos Devengados - Recibidos por la EPR - Año 2020-

Concepto	Ingresos Devengados USD (A)	Ingresos Recibidos USD (B)	Diferencial (B-A) USD
Ingreso Autorizado Regional (IAR) Año 2020	62,606,969	62,606,969	-
Ingresos rendimientos financieros por depósitos a plazo y cuentas bancarias.	669,569	577,854	(91,715)
Ingresos rendimientos financieros por fondos restringidos.	359,857	359,857	-
Intereses moratorios	157	136	(-21)
Ingresos doble circuito de Nicaragua por intereses	61,977	19,756	(42,221)
Ingresos doble circuito de Nicaragua por amortización de préstamo	663,994	663,994	
Ingresos doble circuito de Nicaragua por venta de torres de transmisión	79,949	79,949	-
Ingresos REDCA	5,802	-	(5,802)
Otros Ingresos (*)	184,399	94,302	(90,097)
<b>Total</b>	<b>64,632,673</b>	<b>64,402,817</b>	<b>(229,856)</b>

(\*) Excluye de los otros ingresos por venta de torres doble circuito nicaragua

Fuente: Elaborado por S&V

### 4. INGRESOS COMPROMETIDOS CON REDCA.

Mediante la resolución CRIE-81-2019 que aprobó el IAR 2020, la CRIE señaló lo siguiente:

*“Ante la situación planteada y a pesar de que existen compromisos contractuales vigentes entre REDCA y EPR y de que se ha dispuesto por esta Comisión descuentos al IAR por el uso de la infraestructura mencionada; a la luz de lo establecido en los artículos 14 y 22 del*

*Tratado Marco, considera esta Comisión que no sería posible la aplicación de dichos descuentos a partir del IAR 2020, toda vez que REDCA no está en condiciones de honrar los pagos a la EPR, impidiendo que esta reciba ingresos adicionales por el uso de la infraestructura que comprende la red de transmisión de energía eléctrica. En este contexto, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de transmisión y el buen funcionamiento del MER, corresponde no descontar del IAR del año 2020 de la EPR los ingresos que se estimaba percibiría por el alquiler de parte de la infraestructura a REDCA y en ese sentido se debe proceder a suspender temporalmente la aplicación del descuento por cargo fijo anual establecido en la resolución CRIE-72-2018, en tanto no se encuentre una solución a los problemas derivados del incumplimiento a compromisos contractuales del arrendamiento de dichas instalaciones. Finalmente, se aclara que la suspensión temporal determinada por CRIE está asociada estrictamente al cargo fijo anual, y las garantías asociadas, manteniendo vigente lo establecido en cuanto al cargo variable en la resolución CRIE-03-2015 (...)*

## **RESUELVE**

**PRIMERO.SUSPENDER** temporalmente la aplicación del descuento por cargo fijo anual establecido en la resolución CRIE-72-2018, suspensión que se mantendrá en tanto no se encuentre una solución al incumplimiento de REDCA a los compromisos contractuales derivados del arrendamiento de la red regional. La suspensión temporal está asociada estrictamente al cargo fijo anual, y las garantías asociadas, manteniéndose vigente lo establecido por esta Comisión, en cuanto al cargo variable en la resolución CRIE-03-2015.”

### **4.1 Cargo fijo año 2020**

Con base en las verificaciones realizadas, se corroboró que, para el año 2020 la EPR no facturó el monto correspondiente al cargo fijo por un monto de **USD 1,219,365.24.** Al respecto se señala que el Contrato establece los tiempos y mecanismos para proceder con dicha facturación.

Según los términos contractuales, para la facturación de los servicios debe existir la aprobación de un descuento al IAR por parte de la CRIE. De esta forma al estar suspendido el mismo, la EPR contractualmente no puede proceder con la facturación del cargo fijo. Esta situación genera que los compromisos por cargo fijo del año 2020 no se encuentren registrados en la contabilidad de la EPR y, por consiguiente, los Estados Financieros de la empresa no reflejan ni los ingresos ni los derechos y/u obligaciones que de estos derivan, (cuentas por cobrar; mora de pago; proceso de cobro etc.). Este aspecto cobra relevancia en los siguientes ámbitos:

- Las facturas de los cargos fijos sirven de documento legal y tributario para proceder con la gestión de cobro y demostrar la mora y/o el incumplimiento de pago en caso de configurarse.

- La facturación permite reflejar en los estados financieros los derechos y compromisos acordados entre las partes y los impactos de las operaciones en las cuentas de ambas empresas.

#### **4.2 Cargo variable 2020**

Mediante la Resolución CRIE-03-2015 la CRIE estableció un descuento para el IAR para las instalaciones de la SIEPAC por el desarrollo de las actividades de telecomunicaciones a realizar por REDCA, del 10% de las utilidades netas después de impuestos correspondiente al cargo variable.

Conforme la información financiera presentada y de lo dispuesto en la citada resolución, se verificó que en el año 2020 no se generaron ingresos para la EPR en concepto de cargo variable.

## **II. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

### **1. SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2020**

Con la verificación de la amortización e intereses por préstamo, según el formato aprobado por la CRIE en la Resolución CRIE-35-2016 se reflejan las siguientes diferencias:

REVISIÓN DE GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA USD)					
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO IAR			REVISIÓN SD PAGADO	DIFERENCIA
	I TRIM año 2020	ABR - DIC Año 2020	TOTAL Año 2020		
COMISIONES	-	24,000	24,000	24,000	-
BCIE 1690	-	12,000	12,000	12,000	-
BCIE 1810-A	-	12,000	12,000	12,000	-
BCIE 1810-B	-	-	-	-	-
Davivienda	-	-	-	-	-
AMORTIZACIONES	5,092,095	21,917,344	27,009,439	25,810,487	1,198,952
BID 003/SQ-CR	-	346,912	346,912	343,298	3,614
BID 004/SQ-ES	-	335,818	335,818	332,319	3,499
BID 005/SQ-GU	-	362,758	362,758	358,979	3,779
BID 006/SQ-PN	-	332,173	332,173	328,713	3,460
BID 007/SQ-HO	-	555,490	555,490	549,704	5,786
BID 008/SQ-NI	-	556,958	556,958	551,157	5,802
BID 1095/SF-HO	-	832,115	832,115	832,115	-
BID 1095/SF-HO (Alivio Deuda)	-	15,586	15,586	15,586	-
BID 1096/SF-NI (Dólares)	-	766,725	766,725	766,725	-
BID 1096/SF-NI (Libras Est.)	-	-	-	-	-
BID 1096/SF-NI (Alivio Deuda)	-	9,976	9,976	9,810	166
BID 1368/OC-CR	-	1,883,117	1,883,117	1,883,117	-
BID 1369/OC-ES	-	1,771,429	1,771,429	1,771,429	-
BID 1370/OC-GU	-	1,880,878	1,880,878	1,880,878	-

BID 1371/OC-PN	-	1,941,964	1,941,964	1,941,964	-
BCIE 1690 ENDESA	1,486,014	2,229,020	3,715,034	2,972,027	743,007
BCIE 1810A	741,667	2,225,000	2,966,667	2,966,667	-
BCIE 1810B	333,333	1,000,000	1,333,333	1,333,333	-
CAF 01	521,875	521,875	1,043,750	1,043,750	-
BANCOMEXT (CFE)	1,483,333	1,483,333	2,966,667	2,966,667	(0)
BID 2016/BL-HO, ENEE (Dif. de Tasas)	65,625	65,625	131,250	131,250	-
BID 2421/BL-NI, ENATREL	-	93,750	93,750	93,750	-
BID 1908/OC-CR, ICE	-	243,243	243,243	243,243	-
CEL	225,000	225,000	450,000	450,000	-
INDE	-	346,154	346,154	346,154	-
ETESA	-	346,154	346,154	346,154	(0)
DAVIVIENDA	235,248	727,055	962,303	942,081	20,222
Doble Circuito Masaya - La Virgen (ENATREL-BEI)	-	819,235	819,235	409,618	409,618
<b>INTERESES</b>	<b>2,791,040</b>	<b>9,914,639</b>	<b>12,705,679</b>	<b>11,041,437</b>	<b>1,664,242</b>
BID 003/SQ-CR	-	116,215	116,215	114,873	1,342
BID 004/SQ-ES	-	119,215	119,215	117,844	1,372
BID 005/SQ-GU	-	126,965	126,965	123,710	3,255
BID 006/SQ-PN	-	111,278	111,278	109,992	1,285
BID 007/SQ-HO	-	186,089	186,089	183,940	2,150
BID 008/SQ-NI	-	186,581	186,581	184,498	2,083
BID 1095/SF-HO (Incluye Dif. Tasas)	-	786,380	786,380	623,310	163,071
BID 1095/SF-HO (Alivio Deuda)	-	14,729	14,729	6,836	7,893
BID 1096/SF-NI (Dólares) (Incluye Dif. Tasas)	-	724,584	724,584	570,545	154,040
BID 1096/SF-NI (Alivio Deuda)	-	9,428	9,428	4,365	5,063
BID 1368/OC-CR	-	552,295	552,295	439,887	112,407
BID 1369/OC-ES	-	637,326	637,326	580,159	57,167
BID 1370/OC-GU	-	592,500	592,500	471,918	120,582
BID 1371/OC-PN	-	569,554	569,554	453,634	115,920
BCIE 1690	622,268	802,447	1,424,716	744,168	680,547
BCIE 1810-A	353,377	991,734	1,345,111	1,341,426	3,685
BCIE 1810-B y Ampliación	155,512	435,435	590,947	595,805	(4,857)
CAF 01	294,133	244,238	538,370	449,392	88,978
BANCOMEXT	1,095,345	708,663	1,804,008	1,818,391	(14,383)
BID 2016/BL-HO, ENEE (Dif. de Tasas)	76,298	82,080	158,378	131,089	27,289
BID 2421/BL-NI, ENATREL (Dif. de Tasas)	-	84,524	84,524	168,252	(83,728)
BID 1908/OC-CR, ICE	-	126,170	126,170	68,530	57,641
CEL	36,563	29,250	65,813	51,288	14,525
INDE	-	73,990	73,990	52,576	21,414

ETESA	-	97,356	97,356	60,615	36,741
DAVIVIENDA	157,544	300,715	458,259	464,566	(6,308)
Doble Circuito Masaya - La Virgen (ENATREL-BEI)	-	1,204,896	1,204,896	1,109,829	95,068
SEGUROS Y CONTINGENCIA	-	153,533	153,533	149,578	3,955
Póliza Responsabilidad Civil	-	30,920	30,920	27,359	3,561
Póliza Responsabilidad Civil para D&O	-	29,437	29,437	46,142	(16,705)
Póliza Todo Riesgo	-	93,176	93,176	76,077	17,099
Fdo. Conting. Res. Banc. - Reposic.	-	350,324	350,324	350,324	-
Fdo. Conting. Res. Banc. - Reposic.	-	350,324	350,324	350,324	-
TOTAL SERVICIO DEUDA	7,883,135	32,359,839	40,242,975	37,375,826	2,867,149

*Fuente: Elaborado por S&V con información proporcionada por la EPR*

El excedente de Servicio de la Deuda fue de USD2,867,149. En la revisión se determinó un excedente total de USD1,423,554, compuesto por USD 743,007 en amortización y USD680,547 en intereses, correspondientes a adelantos del servicio de la deuda del préstamo BCIE 1690 ENDESA.

- *En este punto se observó que en el IAR 2019 la EPR solicitó adelantos del servicio de la deuda para un semestre completo (enero a junio de 2020), programando este préstamo para los meses de febrero y mayo 2020; y, además, en el IAR 2020 para el período de abril a diciembre 2020, se volvió a programar la cuota de mayo, por lo cual está duplicada.*

Un excedente de USD409,618 por el préstamo (ENATREL-BEI) Doble Circuito Masaya - La Virgen, para el cual se programaron dos cuotas y se pagó una.

- Estos dos préstamos representaron excedentes por USD1,833,172; los otros USD 1,033,977.36 de excedentes se dieron por la proyección de las tasas de intereses de los préstamos del BID-SF y OC.

*Conforme lo indicado en el numeral 2.4 del romano III de la Resolución CRIE-35-2016, la EPR deberá presentar el presupuesto del anticipo de Servicio de la Deuda del primer trimestre que se ha otorgado en el año anterior. Así mismo, deberá incorporar el presupuesto de abril a diciembre del año de la revisión. Se presenta gráficamente dicha descripción. Como se ha indicado, en la solicitud del IAR, la EPR solicita anticipos de un semestre (no trimestre) por lo cual, cada año se generan excedentes por esta causa.*

*EPR señala que el anticipo de un trimestre reconocido en el servicio de la deuda en el IAR del año anterior se ha dado debido a un desfase en la recepción de los ingresos y a las dificultades de flujo de efectivo manifestadas por la EPR para atender la concentración de egresos debido a los pagos de los préstamos del BID.*

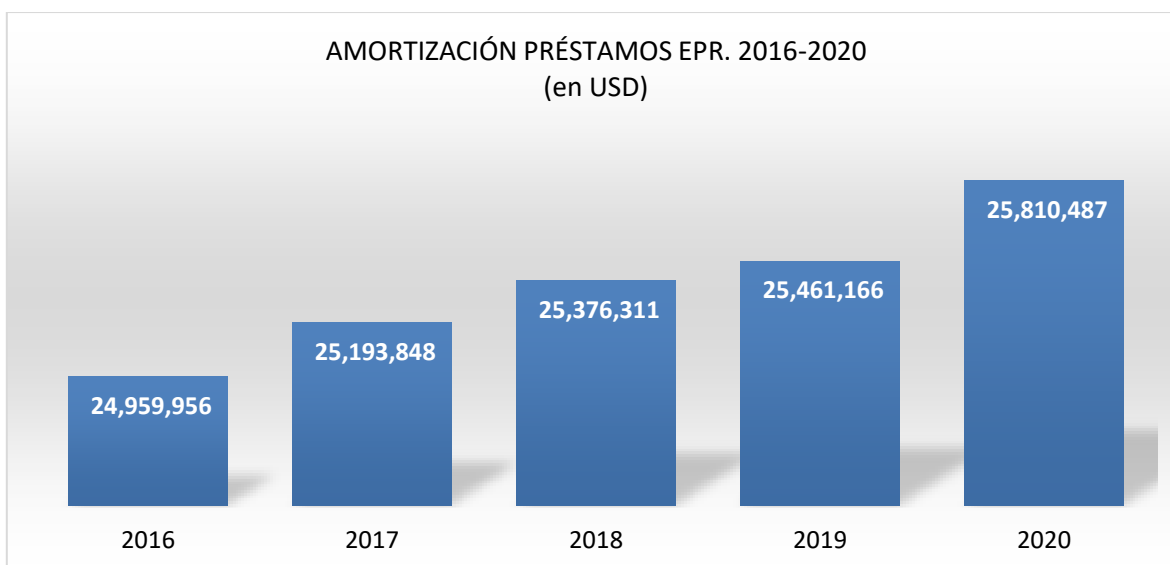
### Amortización de Préstamos

Se presenta el resumen de las amortizaciones pagadas de los préstamos al 31 de diciembre de 2019 y 2020:

<b>SALDOS PRÉSTAMOS - EPR</b>		
<b>AÑOS 2019 - 2020</b>		
<b>EN US\$</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Saldo al 31-12-2019</b>	<b>Saldo al 31-12-2020</b>
BID 003/SQ-CR	5,512,412	5,704,582
BID 004/SQ-ES	5,650,012	5,817,290
BID 005/SQ-GU	5,933,743	6,151,567
BID 006/SQ-PN	5,278,200	5,462,190
BID 007/SQ-HO	8,826,760	9,134,423
BID 008/SQ-NI	8,850,075	9,158,601
BID 1095/SF-HO	18,649,400	17,801,724
BID 1096/SF-NI	17,088,656	16,312,146
BID 1368/OC-CR	13,181,793	11,298,701
BID 1369/OC-ES	14,171,404	12,400,000
BID 1370/OC-GU	14,106,558	12,225,705
BID 1371/OC-PN	13,593,725	11,651,786
BCIE 1690	25,262,231	22,290,204
BCIE 1810-A	22,991,667	20,025,000
BCIE 1810-B y Ampliación	10,000,000	8,666,667
CAF 01	9,915,625	8,871,875
BANCOMEXT	32,633,333	29,666,667
BID 2016/BL-HO, ENEE	3,909,375	3,778,125
BID 2421/BL-NI, ENATREL	1,968,725	1,875,000
BID 2421/BL-NI, ENATREL	2,250,000	2,250,000
BID 1908/OC-CR, ICE	3,527,027	3,283,784
CEL	900,000	450,000
INDE	1,730,769	1,384,615
ETESA	2,250,000	1,903,846
DAVIVIENDA	7,309,007	6,366,925
ENATREL - BEI	6,553,884	6,144,266
<b>TOTALES US\$</b>	<b>262,044,381</b>	<b>240,075,689</b>

Fuente: EPR

A continuación, se presentan gráficamente los montos de amortización de los préstamos de EPR, por año, de 2016 a 2020:



Fuente: Elaborada por S&V con información proporcionada por la EPR

Préstamos y saldos por garante al 31 de diciembre de 2020 (USD)

Garante	Banco	Ref. Contrato	Principal	Amortización Acumulada 31 dic 2020	Saldo pendiente de Pago	Vencimiento préstamos
Guatemala	BID	005/SQ-GU	10,000,000	3,848,433	6,151,567	15/06/2037
		1370/OC-GU	30,000,000	17,774,295	12,225,705	15/06/2027
El Salvador	BID	004/SQ-ES	10,000,000	4,182,710	5,817,290	15/12/2037
		1369/OC-ES	30,000,000	17,600,000	12,400,000	15/12/2027
Honduras	BID	007/SQ-HO	15,000,000	5,865,577	9,134,423	15/12/2036
		1095/SF-HO	25,000,000	7,198,276	17,801,724	15/12/2041
		2016/BL-HO	4,500,000	721,875	3,778,125	31/12/2039
Nicaragua	BEI	ENATREL - BEI	6,553,884	409,618	6,144,266	1/07/2027
	BID	008/SQ-NI	15,000,000	5,841,399	9,158,601	15/12/2036
		1096/SF-NI	25,000,000	8,687,854	16,312,146	15/12/2041
		2421/BL-NI	4,500,000	375,000	4,125,000	25/05/2049
Costa Rica	BID	003/SQ-CR	10,000,000	4,295,418	5,704,582	15/12/2036
		1368/OC-CR	30,000,000	18,701,299	11,298,701	15/12/2026
		1908/OC-CR	4,500,000	1,216,216	3,283,784	10/06/2034
Panamá	BID	006/SQ-PN	10,000,000	4,537,810	5,462,190	15/12/2036
		1371/OC-PN	30,000,000	18,348,214	11,651,786	15/12/2026
CFE	BANCO DESARROLLO	BANCOMEXT	44,500,000	14,833,333	29,666,667	28/02/2030
ENEL S.P.A.	BCIE	1690	44,500,000	22,209,796	22,290,204	19/12/2028
ISA.	BCIE	1810-A	44,500,000	24,475,000	20,025,000	14/12/2027
EPR S.A.	BCIE	1810-B	10,000,000	1,333,333	8,666,667	5/12/2027
	BANCO DESARROLLO	CAF	15,000,000	6,128,125	8,871,875	10/02/2029
	COMERCIAL	DAVIVIENDA	11,042,500	4,675,575	6,366,925	23/05/2026
	ACCIONISTAS	INDE	4,500,000	3,115,385	1,384,615	16/12/2024
	ACCIONISTAS	CEL	4,500,000	4,050,000	450,000	7/07/2021
	ACCIONISTAS	ETESA	4,500,000	2,596,154	1,903,846	14/04/2026
<b>Total</b>			<b>443,096,384</b>	<b>203,020,695</b>	<b>240,075,689</b>	

Nota: Valores expresados en USD; préstamos en euros equivalente de dólares al 31 de dic. 2020.

Fuente: Elaborada por S&V con información proporcionada por la EPR.

Al consultar a la EPR sobre los ajustes que se debían realizar en los fondos de reservas para préstamos, conforme los saldos actualizados de acuerdo con sus amortizaciones, suministró la información conforme los requerimientos contractuales. Presentó el detalle de las Reservas de Liquidez del BCIE, con los montos aprobados y ajustados por CRIE por USD6,682,429, y el monto propuesto para el año 2022 por USD5.439.335, informando que este monto quedará ajustado en el IAR 2022, con una deducción de **USD 1.243.094**:

Préstamo #	Monto Préstamo Inicial	Tasa Interés	Intereses Projectados para la reserva	Amortización Projectada para reserva	Fecha 100% constitución reserva	Saldo Actual (31 Agosto 2021)	Detalle de Cláusulas	Proyección Reservas para el 2022	Reservas Actuales CRIE-02-2018	Diferencia por Ajustar IAR 2022
1810-A	44,500,000	6,40%-5,90%	512,966	1,483,333	14/06/2012	18,541,667	Dos cuotas trimestrales de amortización e intereses, deberá empezar a constituirse a partir del primer desembolso y deberá estar totalmente constituida a más tardar 6 meses antes de finalizado el período de gracia.	1,996,299	2,406,672	(410,373)
1810-B	20,000,000	6,40%-5,90%	425,068	1,333,333	6/03/2012	8,000,000	Cuatro cuotas trimestrales de amortización e intereses, deberá empezar a constituirse a partir del primer desembolso y deberá estar totalmente constituida a más tardar 6 meses antes de finalizado el período de gracia.	1,758,401	2,170,800	(412,399)
1690	44,500,000	(Libor 3meses+200 pts.)	198,621	1,486,014	20/05/2013	20,061,183	Dos cuotas trimestrales de amortización e intereses, deberá empezar a constituirse a partir del primer desembolso y deberá estar totalmente constituida a más tardar al cumplirse el período de gracia.	1,684,634	2,104,957	(420,322)
Total	109,000,000		1,136,655	4,302,680		46,602,851		5,439,335	6,682,429	(1,243,094)

*Fuente: Presentado por la EPR*



Por otra parte, se solicitó la información de las tasas de interés que se aplicó a los saldos de cada uno de los préstamos que mantiene la EPR:

<b>Préstamo</b>	<b>Tasa</b>	<b>Detalle de Cálculo</b>
BID Tasa SQ	2.00%	Estas tasas se han mantenido estables a través de los años.
BID Tasa OC 1er. Sem.2019	3.97%	Las tasas OC del BID, se le suma la diferencia del incremento del 2do. Sem. 2018.
BID Tasa OC 2do. Sem.2019	3.97%	Las tasas OC del BID, se le suma la diferencia del incremento del 2do. Sem. 2018.
BID Tasa OC 1er. Sem.2020	3.97%	Las tasas OC del BID, se le suma la diferencia del incremento del 2do. Sem. 2018.
BID Tasa SF	3.97%	Las tasas OC del BID, se le suma la diferencia del incremento del 2do. Sem. 2018.
BID Tasa 1369 OC ES	4.69%	Esta tasa se mantendrá de acuerdo con histórico BID.
BID Tasa 1369 OC ES	4.84%	Esta tasa se actualiza con la libor 3 meses, más margen BID, más margen de fondeo.
BCIE 1810-A y 1810-B	5.90%	Tasas del BCIE se mantienen como el promedio histórico.
BCIE 1810-A y 1810-B	6.40%	Tasas del BCIE se mantienen como el promedio histórico.
BCIE 1690	5.00%	Libor 3 meses más 200 puntos básicos.
ETESA	5.23%	Libor 6 meses más 200 puntos básicos.
CEL	6.50%	Contractual fija.
INDE	5.23%	Libor 6 meses más 200 puntos básicos.
ENATREL 2421	3.97%	Para USD2.250.000 Tasa de Capital Ordinario (OC) BID.
ENATREL 2421	5.24%	Para USD2.250.000 Tasa Fixed, tasas del BID se mantendrán.
ENEE 2016	3.97%	Tasa de Capital Ordinario (OC) BID .
BANCOMEXT	7.03%	Libor 6 meses más 380 puntos básicos.
ICE	4.14%	Tasa ICE, Libor 3 meses, más margen BID.
DAVIVIENDA	5.95%	Tasa Davivienda para los primeros 5 años, después 5.50% más libor 6 meses.
DAVIVIENDA	8.73%	Después del 5to. Año; libor 6 meses más 5.5%, a partir de junio 2019.
CAF	5.93%	Primeros USD10.000.000: Libor 6 meses más 270 puntos básicos, subsidios caducan.
CAF	5.93%	Restantes USD 6.700.000: Libor 6 meses más 270 puntos básicos, subsidios caducan.
D.C. MASAYA-LA VIRGEN	3.84%	Tasa Préstamo BEI a ENATREL.

*Fuente: Presentado por la EPR*

## 2. TRIBUTOS

Se cotejaron los documentos de respaldo de las obligaciones tributarias proporcionadas por la EPR correspondiente al ejercicio fiscal 2020. El presupuesto final financiado para el año 2020 correspondiente al rubro de tributos fue de **USD 7,184,687**. Dicho valor fue financiado por remanentes de tributos de años anteriores (2018) y a través del IAR del año 2020 aprobado por la CRIE. Es importante señalar que en el IAR 2020, de forma adicional a los tributos aprobados para dicho ejercicio, se reconoció el déficit que se generó en el año 2019 entre lo presupuestado y lo erogado por un valor de USD 1,500,424 valor que fue considerado por la CRIE en el ajuste del IAR 2020 por medio de la resolución CRIE-49-2020

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento del rubro de tributos del año 2020:

Concepto	Monto	Comentarios
IAR 2020	8,559,232	Monto aprobado de tributos: Resolución CRIE-49-2020
Remanente año 2018 (SV-100-2019)	125,879	Excedente de tributos año 2018 no descontados en resolución CRIE-49-2019 y descontados en resolución CRIE-81-2019
Déficits año 2019	(1,500,424)	Resoluciones CRIE-49-2020
<b>Monto financiado año 2020</b>	<b>7,184,687</b>	Rubro tributos ejercicio 2020

*Fuente: Elaborado por S&V con información de resoluciones CRIE*

En el marco de esta verificación y con base en los formatos establecidos en la resolución CRIE-35-2016, se solicitó a la EPR que presentase un cuadro resumen con los distintos impuestos y tasas a los cuales las distintas sucursales de la EPR estuvieron sujetas para el año 2020 (Cuadro A), el Presupuesto de Tributos del año 2020 por país y por tipo (Cuadro B), los montos efectivamente pagados en el año (Cuadro C) y las brechas que se generaron con base a los presupuestado (Cuadro D)

De acuerdo con la normativa vigente, los tributos son cargados directamente a las demandas nacionales en el país que se generan por medio de los tramos *No Interconectores* y respetando los montos presupuestados y aprobados en el IAR por la CRIE.

**Cuadro A- Impuestos y tasas año 2020**

	<b>Guatemala</b>	<b>El Salvador</b>	<b>Honduras</b>	<b>Nicaragua</b>	<b>Costa Rica</b>	<b>Panamá</b>
% IVA Transmisión	12%	13%	15%	15%	13%	0%
RENTA: % anual	7%	30%	25%	30%	30%	30%
RENTA: adelantos	Mensual	Mensual	Trimestral	Mensual	Trimestral	Trimestral
RENTA: adelantos	7% de los Ingresos como renta definitiva	1.75% Facturado	25% de renta del periodo anterior	3% Ingresos (*)	25% de promedio de la renta de los tres periodos anteriores	25% de renta del periodo anterior
RENTA: Regla Complementaria	5% sobre remesas a Casa Matriz	5% sobre remesas a Casa Matriz	10% sobre remesas a Casa Matriz	10% sobre remesas a Casa Matriz	15% sobre remesas a Casa Matriz	10% sobre dividendos
Pago mínimo ISR	N/A	N/A	N/A	3% Ingresos	N/A	30% del 4.67% de los ingresos
Remesas exteriores (intereses)	10%	25%	10%	10.5%	15%	0%
Remesas exteriores (cobro directo)	25%	30%	30%	30.5%	30%	30%
ISO: impuesto solidaridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Aportación Solidaria Temporal (Honduras)	N/A	N/A	5% sobre utilidades mayores a L1.000.000	N/A	N/A	N/A
Impuesto Activo Neto, (excluya deuda)	N/A	N/A	1% activo productivo	N/A	N/A	N/A
Impuesto a patrimonio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$60.000

(\*) Para el año 2020 la tasa del adelanto fue de 2% Fuente: Empresa Propietaria de la Red (EPR)

**Cuadro B: Presupuesto de Tributos del año 2020 (USD)**

Presupuesto Aprobado 2020							
Descripción	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Costa Rica	Panamá	Total
Aportación Solidaria	-	-	43,604	-	-	-	<b>43,604</b>
Contribución Especial Plan de Seguridad	-	191,377	-	-	-	-	<b>191,377</b>
Impuesto sobre la renta	755,157	956,887	281,453	51,021	1,102,851	1,876,606	<b>5,023,975</b>
Impuesto Complementario	13,380	23,286	49,046	-	124,345	639,743	<b>849,800</b>
Impuesto remesas PT	69,511	111,662	158,337	69,475	-	41,050	<b>450,034</b>
Licencia, autorización, permiso	-	13,400	30,000	1,500	1,700	70,000	<b>116,600</b>
Impuestos Municipales	2,154	408,000	79,100	10,000	3,150	-	<b>502,404</b>
Otros Impuestos	1,415	-	5,040	-	437	-	<b>6,892</b>
<b>Total Impuestos 2020</b>	<b>841,617</b>	<b>1,704,612</b>	<b>646,580</b>	<b>131,996</b>	<b>1,232,483</b>	<b>2,627,399</b>	<b>7,184,686</b>

Fuente: Empresa Propietaria de la Red (EPR)

**Cuadro C: Verificación pago de Tributos del año 2020 (USD)**

Certificación de pago de impuestos 2020							
Descripción	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Costa Rica	Panamá	Total
Aportación Solidaria	-	-	40,777	-	-	-	<b>40,777</b>
Contribución Especial Plan de Seguridad	-	110,413	3,830	-	-	-	<b>114,243</b>
Impuesto sobre la renta	804,500	1,037,065	216,905	98,356	1,351,869	2,184,681	<b>5,693,376</b>
Impuesto Complementario	27,747	44,625	67,583	-	153,617	564,264	<b>857,836</b>
Impuesto remesas PT	65,411	88,265	89,023	65,552	-	27,819	<b>336,069</b>
Licencia, autorización, permiso	-	-	-	-	-	60,000	<b>60,000</b>
Impuestos Municipales	2,128	426,078	26,582	4,290	9,770	-	<b>468,848</b>
Otros Impuestos	820	6,835	-	2,573	390	-	<b>10,619</b>
<b>Total, Impuestos Pagados</b>	<b>900,606</b>	<b>1,713,281</b>	<b>444,701</b>	<b>170,771</b>	<b>1,515,646</b>	<b>2,836,764</b>	<b>7,581,768</b>

Fuente: Verificado por S&V con información de la EPR

**Cuadro D: Diferencias Presupuesto – Gasto verificado rubro de Tributos del año 2020 (USD)**

DIFERENCIAS							
Descripción	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Costa Rica	Panamá	Total
Aportación Solidaria	-	-	2,827	-	-	-	2,827
Contribución Especial Plan de Seguridad	-	80,964	-3,830	-	-	-	77,134
Impuesto sobre la renta	-49,343	-80,178	64,548	-47,335	-249,018	-308,075	-669,401
Impuesto Complementario	-14,367	-21,339	-18,537	-	-29,272	75,480	-8,036
Impuesto remesas PT	4,100	23,397	69,314	3,923	-	13,230	113,965
Licencia, autorización, permiso	-	13,400	30,000	1,500	1,700	10,000	56,600
Impuestos Municipales	26	-18,078	52,518	5,710	-6,620	-	33,556
Otros Impuestos	595	-6,835	5,040	-2,573	47	-	-3,726
<b>Total Impuestos 2020</b>	<b>-58,989</b>	<b>-8,670</b>	<b>201,879</b>	<b>-38,775</b>	<b>-283,163</b>	<b>-209,365</b>	<b>-397,083</b>

Fuente: Verificado por S&V con información de la EPR

## Verificación de la información presentada por la EPR (Ajustes)

### Guatemala

Dentro de la información proporcionada por la EPR se encontraron dos (2) pagos que fueron excluidos de la ejecución evaluando que se estaría generando un doble reconocimiento al incluir los mismos:

1. El documento de referencia SAT-135226988029104 por USD 13,366.89 se encuentra contenido en la factura ORDLAT0000329-D por USD 53,467.61 misma que se reconoce en su totalidad en la ejecución del AOM a través de la cuenta 5-01-06-002-003.
2. El documento de referencia SAT-135227572629310 por un monto de USD 16,786.35 ya fue reconocido como erogación a través de la resolución CRIE-49-2020 en el impuesto complementario del año 2019 de dicha sucursal.

### Nicaragua

Se analizó que las retenciones de impuestos municipales no son efectivamente un pago de impuestos municipales ya que las mismas sirven como un crédito fiscal para el rubro de impuesto sobre la renta, por lo cual corresponden a este. Únicamente para efectos de presentación se reclasificaron los gastos de ISR e impuestos municipales para que la ejecución refleje la naturaleza misma de los tributos pagados. Se verificó que el pago mínimo definitivo del Impuesto sobre la Renta del año 2020 fue de USD 98,356, mientras que los impuestos municipales corresponden al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2020 por USD 4,290 siendo de carácter obligatorio sobre propiedades de la empresa (las oficinas, bodegas y sitios de torres).

Adicionalmente, se verificó que en el rubro de “*Otros Impuestos*” la EPR consideró el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2019 por un monto de USD 2,573 el cual no correspondía al año 2020 sin embargo se comprobó que dicho pago no fue incluido dentro de la resolución CRIE-49-2020 por lo cual se incluyó dicho valor. Es importante señalar que tanto las reclasificaciones realizadas como las verificaciones efectuadas no afectaron el monto total ejecutado para ambos rubros.

### Impuesto Sobre la Renta

#### Créditos fiscales

Se verificó que las principales diferencias entre lo presupuestado y lo ejecutado radican en los anticipos pagados en concepto de impuestos sobre la renta lo que genera créditos de impuestos en los casos en que los anticipos pagados son mayores a los impuestos causados siendo esta la situación en el año 2020 de Costa Rica y Panamá.

En el caso de Honduras, la sucursal tenía créditos fiscales generados por los anticipos pagados del año 2019 los cuales fueron utilizados para disminuir el pago del impuesto sobre la renta del año 2020.

País	Anticipo ISR	Impuesto causado	Diferencia	Comentarios
Honduras	-	324,253	324,253	Se aplicó un Crédito fiscal de USD 107,348 siendo el pago de la liquidación del impuesto año 2020 su complemento por USD 216,905
Costa Rica	1,351,869	551,881	799,988 (*)	Crédito de impuestos
Panamá	2,184,680	1,986,883	197,797	Crédito de impuesto

(\*) Monto sujeto a tasa de cambio USD/CRC

Fuente: Elaborado por S&V

## Nicaragua

Debido a la metodología de asignación y aprobación del Cargo Complementario (CC) de EPR y de la Compensación Mensual del MER (CMM) se consigna que los ingresos asignados a Nicaragua son muy inferiores a los gastos que efectivamente dicha sucursal contabiliza reflejando pérdidas a nivel fiscal de forma sistemática. De esta manera, el régimen fiscal al cual dicha sucursal está sujeto es al del pago mínimo definitivo del 2% sobre sus ingresos brutos. Al respecto se verificó una pérdida contable en la EPR Sucursal Nicaragua para el año 2020.

## Impuestos Municipales

### El Salvador

De conformidad con la información proporcionada por la EPR existen veintiséis municipios a los cuales la EPR ha llegado a un acuerdo de pago comprometiéndose a pagar una tarifa de USD 40 dólares por torre lo cual involucra un total de 367 torres.

#### Municipios en los cuales se les paga \$42.00 por torre.

No.	Descripción	Torres
1	El Porvenir	4
2	San Juan Opico	10
3	Ilobasco	19
4	San Pedro Perulapan	7
5	Bolivar	12
6	Nueva Granada	16
7	Pasaquina	31
8	Yucuaiquin	10
9	Chalchuapa	7

10	Atiquizaya	12
11	Santa Clara	13
12	San Sebastian	5
13	Ahuchapan	47
14	San Ildefonso	18
15	San Pablo Tacachico	4
16	Tenancingo	5
17	Quezaltepeque	9
18	Candelaria de la Frontera	7
19	Rosario Cuscatlan	1
20	San Esteban Catarina	10
21	Tonacatepeque	9
22	Chapeltique	31
23	Comacaran	14
24	Sesori	19
25	Apopa	32
26	Villa San José	15

*Fuente: Proporcionado por la EPR*

Asimismo, la EPR informó que existen quince (15) municipios en los cuales no hay resolución que indique que se debe pagar impuestos por torres dado que todavía no se ha llegado a acuerdos formal de pago lo cual involucra un total de 218 torres.

No.	Descripción	Torres
1	TURIN	1
2	SAN MATIAS	10
3	SANTA ANA	38
4	TEXISTEPEQUE	15
5	COATEPEQUE	3
6	ESTANZUELAS	25
7	EL TRIUNFO	2
8	MONTE SAN JUAN	6
9	SAN BARTOLOME PERULAPIA	5
10	SAN JOSE GUAYABAL	11
11	GUAZAPA	1
12	ORATORIO DE CONCEPCION	3
13	NEJAPA	46
14	SAN LORENZO	6
15	SAN MIGUEL	46

*Fuente: Proporcionado por la EPR*

### **Impuesto facturación servicios de Casa Matriz**

La EPR informó que derivado de recomendaciones de sus auditores y en atención a la normativa contable de precios de transferencia se identificó la necesidad de que año con año la sucursal EPR Costa Rica facture los servicios brindados por la estructura de casa matriz a las distintas



sucursales con el objeto que dichos costos sean reflejados contablemente en cada una de las sucursales (cuentas por cobrar) y que los gastos contabilizados en la sucursal de Costa Rica asociados a la matriz sean deducibles ante la administración tributaria correspondiente.

Derivado de lo anterior, la EPR ha diseñado un mecanismo de facturación de dichos servicios que considera los siguientes criterios de forma ponderada: número de empleados por sucursal (80%), los ingresos facturados por cada sucursal (10%) y a la longitud de la línea SIEPAC en cada uno de los países (10%) y aplicando un monto de ganancia entre el 1.25% y 2.5% según los servicios prestados. De esta forma la facturación de los servicios brindados por la matriz generó para el año 2020 un pago de impuestos de **USD 336,069** lo cual permitiría respaldar un eventual reparo fiscal por parte de la administración tributaria costarricense de los gastos de la estructura de la casa matriz incluidos como parte de la operación de la sucursal de Costa Rica por USD 3,132,058.65.

### **Impuesto por distribución de dividendos**

Con el objetivo de complementar el pago de dividendos desde EPR, S.A. (Panamá) la Junta Directiva de EPR realizar el traslado de utilidades de las sucursales bajo el criterio de proporcionalidad de las utilidades acumuladas en cada una de ellas determinado lo siguiente:

- Esta repatriación de utilidades generó un pago de impuestos sobre utilidades (retenciones) en las sucursales de EPR por un monto de **USD 293,573**.
- Para la liquidación del impuesto en Panamá se verificó, por medio de la “*Declaración Jurada del Impuesto Retenido sobre Dividendos*” presentada a la Dirección General de Ingresos de Panamá, que la EPR utilizó los créditos de impuestos pagados en el año 2019 por anticipo a distribución de dividendos de dicho año por un monto de USD 217,224.50 quedando, disponible un crédito fiscal de USD 44,937.22 correspondiente al impuesto complementario del ejercicio 2019 y lo complementó con un pago en efectivo de USD 325,837.50
- Adicionalmente, con base en los pagos correspondientes al impuesto complementario efectuados en el 2021 se verificó que la EPR cuenta con **USD238,426.02** de crédito fiscal en concepto de pagos de anticipos a impuestos sobre dividendos 2020 los cuales se suman a los remantes del año 2019 previamente identificados.

### **3. RENTABILIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS**

A través de acuerdo de asamblea ordinaria de accionistas se declaró con base en la Rentabilidad Regulada aprobada en el IAR del año 2020 la distribución de dividendos por la suma de **USD7,741,378** equivalente a **USD 132.33** por acción.

En ese sentido, se verificaron las transferencias bancarias realizadas el 12 de abril del 2021 a cada uno de los accionistas a excepción de ENATREL cuyos dividendos fueron abonados parcialmente por USD 319,552 al préstamo del doble circuito de Nicaragua y un complemento de USD 540,601 fueron efectivamente transferidos a las cuentas de ENATREL.

Accionista	País	Dividendo Neto (A)	Valor de transferencia confirmado (B)	Diferencia (B-A)
INDE	Guatemala	860,153	860,153	-
CEL	El Salvador	856,183	856,209.44	26,44
ETESAL	El Salvador	3,970	3,970	-
ENEE	Honduras	860,153	860,153	-
ENATREL	Nicaragua	860,153	540,601	(319,552) (*)
ICE	Costa Rica	802,060	802,075	15
CNFL	Costa Rica	58,094	58,094	-
ETESA	Panamá	860,153	860,153	-
ENEL	Italia	860,153	860,168	15
ISA	Colombia	860,153	860,153	-
CFE	México	860,153	860,158	5
Total		7,741,378	7,421,887.44	(319,490.56)

(\*) Diferencial aplicado al préstamo del doble circuito de Nicaragua

Fuente: Elaborado por S&V con información proporcionada por la EPR

### III. VERIFICACIONES CUMPLIMIENTO REGULATORIO

#### 1. ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (AOM)

Por medio de la resolución CRIE-54-2016 la CRIE aprobó la metodología de cálculo de los costos de Administración Operación y Mantenimiento (AOM) aplicable a la línea SIEPAC.

En la resolución CRIE-49-2019 la CRIE autorizó en el IAR del año 2019 un valor para el rubro de AOM de USD 14, 539,499 y en la resolución CRIE-49-2020, la CRIE autorizó en el IAR para el año 2020 un monto de AOM de USD 14, 431,870.

#### Valor de AOM por sucursal de EPR, años 2019-2020

País	AOM 2019 USD	AOM 2020 USD	Diferencia %
<b>Consolidado</b>	<b>14,539,499</b>	<b>14,431,871</b>	<b>-0.75%</b>
Guatemala	2,345,160	2,297,979	-2.05%
El Salvador	2,153,944	2,110,610	-2.05%
Honduras	2,061,132	2,019,666	-2.05%
Nicaragua	2,179,608	2,320,640	6.08%
Costa Rica	4,851,607	4,754,001	-2.05%
Panamá	948,048	928,975	-2.05%

Fuente: Elaborado con base en resoluciones CRIE 49-2019, CRIE 49-2020.

Respecto a la disminución del 2 % entre el valor absoluto aprobado del AOM de los años 2019 y 2020, se explica por el hecho que la CRIE reconoció, a través de la resolución CRIE-49-2019, en el AOM del año 2019 un monto complementario por Arrendamiento de Servidumbres (ADS) relacionado con años anteriores (*años 2017 y 2018*) por un valor de USD 488,499 lo que tiene un impacto al momento de efectuar el comparativo.

En ese sentido, si no se considerara dicho ajuste se reflejaría un incremento del 2.71% entre el año 2019 y el año 2020. Este incremento radica principalmente en dos aspectos:

- 1) La metodología para la determinación del AOM incluye ajustes inflacionistas
- 2) Dado la entrada en operación comercial del segundo circuito del tramo Masaya - La Virgen con fecha 19 de octubre del año 2019, para el año 2020 se incluyó como parte del AOM un monto adicional de USD 184,882 el cual contiene un reconocimiento adicional de USD 25,564 asociado al último trimestre del año 2019.

### **Ejecución del AOM 2020**

Se segmentó el análisis de acuerdo con los criterios de la metodología aprobada en la resolución CRIE-54-2016 agrupando los gastos de AOM en tres grandes rubros:

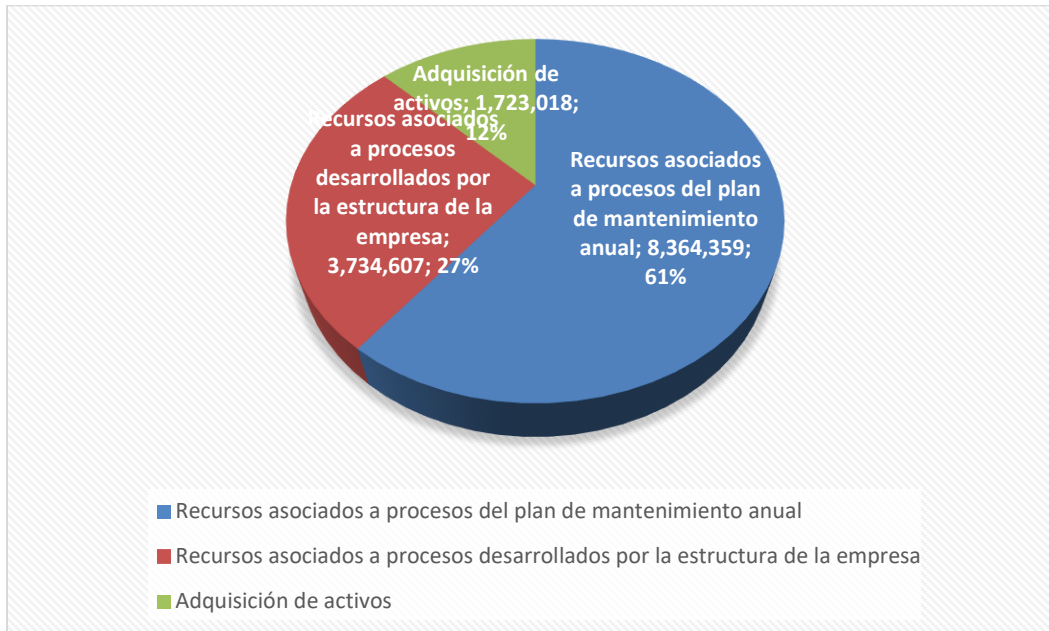
- 1) Recursos asociados a procesos del plan de mantenimiento anual ejecutado por la EPR.
- 2) Recursos asociados a procesos desarrollados por la estructura de la empresa para las áreas que intervienen en los procesos de dirección, estrategia y control, legales, relaciones institucionales, recursos humanos, planificación económica y control de gestión, administración y finanzas, comercial y regulación, planificación técnica, normas y documentación técnica, explotación.
- 3) Como parte de la ejecución del AOM, se incluyen los gastos para la adquisición de activos no eléctricos (Gasto de Capital).

### **Ejecución AOM por Sucursal año 2020**

<b>País</b>	<b>Ejecución AOM presentada por la EPR</b>	<b>Ejecución AOM revisión CRIE</b>	<b>% de gasto ejecutado</b>	<b>Diferencia</b>
Matriz	2,986,402	2,986,402	21.61%	-
Guatemala	1,429,340	1,429,340	10.34%	-
El Salvador	1,787,812	1,787,812	12.93%	-
Honduras	2,167,872	2,077,843	15.03%	(90,029)
Nicaragua	1,510,868	1,414,283	10.23%	(96,585)
Costa Rica	2,946,586	2,946,586	21.32%	-
Panamá	1,179,718	1,179,718	8.54%	-
<b>Total</b>	<b>14,008,598</b>	<b>13,821,984</b>	<b>100%</b>	<b>(186,614)</b>

Fuente: Elaborado por S&V con información de la EPR

### Ejecución Rubro de AOM por categoría (USD y %)



Fuente: Elaborado por S&V

Con un monto autorizado en el IAR para el monto de AOM según resolución CRIE-49-2020, para gastos de AOM en 2020, de USD **14, 431,870** y una ejecución revisada del rubro de AOM de **USD 13,821,984**, se generó un remanente de fondos de AOM de **USD 609,886** equivalente al 4.23 % del total de fondos aprobados.

## **2. FONDO DE CONTINGENCIA PARA LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN**

### Antecedentes

- a) Según compromisos contractuales con el Banco de Integración Económica (BCIE), la EPR se obliga a mantener asegurados la totalidad de los bienes financiados con los recursos de estos préstamos. EPR logró sustituir dicho compromiso para la L/T con el requerimiento de un Fondo de Contingencia.
- b) Según la Adenda firmada con el banco, para cubrir el componente de L/T la EPR deberá constituir un Fondo de Contingencia por USD7, 095,895.96: *“Para cubrir el componente de L/T la EPR deberá constituir un Fondo de Contingencia por la suma de USD7, 095,895.96, el cual se compone de una reserva bancaria de hasta USD2, 128,769 y de un inventario de repuestos con un valor mínimo de USD4, 967,126.96.”*

- c) Por medio de la Resolución CRIE-P-23-2013 la CRIE aprobó la suma de USD2, 128,769 dentro del Servicio de la Deuda en concepto de Fondo de Reserva en Efectivo de Contingencia.
- d) En la Resolución CRIE-60-2015 se estableció un fondo para compra de repuestos por contingencia por un valor de USD 4, 346,236, reconocido en el rubro de Servicio de Deuda. En el resuelve séptimo de dicha Resolución se le instruyó a EPR que previo a disponer del fondo, presentara un plan de adquisición y ejecución de repuestos y las bases de la licitación.
- e) En la Resolución CRIE-99-2018 del 29 de noviembre de 2018, la CRIE aprobó el IAR del año 2019 y en su Considerando VI numeral 5, literal c) respecto al Fondo de Contingencia indicó lo siguiente: "(. . .) en el Fondo de Contingencia, se reconocerán únicamente los montos debidamente auditados por la CRIE (. . .)", reconociéndose un monto USD 395,511.91 asociados a la reserva bancaria del fondo de contingencia, los cuales se encontraban debidamente auditados.
- f) En la Resolución CRIE-103-2018 del 22 de noviembre de 2018, en el resuelve segundo se estableció que los montos correspondientes al Fondo de Contingencia, determinados en la resolución CRIE-P-23-2013 del 10 de diciembre de 2013 y Resolución CRIE-60-2015 del 18 de diciembre de 2015, se mantendrán vigentes mientras éstos no se actualicen de acuerdo a lo dispuesto en el numeral "N2.2" del "Anexo N" del Libro III del RMER, siendo por concepto de Reserva Bancaria, un monto de US\$ 2,128,769.00 y de Inventario de Repuestos, un monto de US\$ 4,346,236.
- g) En la Resolución CRIE-49-2019 del 25 de julio de 2019, la CRIE aprobó un ajuste al IAR del año 2019, y en el considerando XIII, resumen los montos a considerar en el ajuste al IAR 2019, entre otros aspectos, reconoció un monto USD 1,013,093.04 asociados a la reserva bancaria del Fondo de Contingencia los cuales estaban debidamente auditados, indicando en el análisis que "(. . .). *Por gastos producto de la tormenta Nate y cuyas reparaciones califican para ser reembolsadas mediante el Fondo de Contingencia.*
- h) En la Resolución CRIE-49-2020 del 2 de julio de 2020, la CRIE aprobó un ajuste al IAR del año 2020, y en el considerando XI, resumen los montos a considerar en el ajuste al IAR 2020, entre otros aspectos, reconoció un monto USD 350,324.18 asociado al Fondo de Contingencia como reconocimiento de gastos de la Torre 35 del tramo 17 los cuales estaban debidamente auditados, indicando en el análisis que "(. . .).
- i) En la Resolución CRIE-65-2020 del 28 de octubre de 2020, resuelve primero "APROBAR el plan de adquisiciones presentado por la Empresa Propietaria de la Red (EPR) para la compra de equipos de contingencia que se presenta en el Anexo

A “Plan de Adquisiciones” de la presente resolución, considerando que de conformidad con lo establecido en la resolución CRIE-60-2015, el monto máximo proveniente de ingresos regulados que podrá utilizar dicha empresa será de USD 1,492,610.19”, segundo “APROBAR las bases de licitación correspondientes a los equipos de contingencia que formarán parte del Inventario de Repuestos del Fondo de Contingencia, según el Anexo B “Términos de Referencia y Bases de Licitación” de la presente resolución”, tercero “AUTORIZAR a la Empresa Propietaria de la Red (EPR) a utilizar el monto de USD 1,492,610.19 del saldo de los fondos aprobados mediante la resolución CRIE-60-2015, para la adquisición de los elementos que forman parte del plan de adquisiciones”.

#### Verificaciones de la Auditoría:

En la auditoría realizada se verificó la Reserva de Fondo de Contingencia para cubrir préstamos BCIE 1810 A; 1810B y 1690 con un saldo al 31 de diciembre 2020 de **USD 2, 128,769**.

Con relación al fondo para compra de repuestos de contingencia por un valor de USD **4, 346,236** aprobado en la resolución CRIE-60-2015 se verificó que dicho saldo se refleja dentro de los depósitos de fondos restringido en los estados financieros al 31 de diciembre 2020 por **USD 2,380,602**.

Sobre la utilización de este monto, a través de las resoluciones CRIE-65-2020 y CRIE-69-2020, la CRIE resolvió la utilización de USD 1,492,610 para la compra de repuestos de contingencia y un monto de USD 887,992 para financiar parcialmente el servicio de deuda aprobado en el IAR 2021.

Concepto	Monto en USD
Fondo para compra de repuestos de contingencia (CRIE-60-2015)	4,346,236
Torre de Emergencia (Guatemala)	(306,714)
Torre de Emergencia (El Salvador)	(309,672)
Torre de Emergencia (Honduras)	(342,852)
Torre de Emergencia (Nicaragua)	(334,880)
Torre de Emergencia (Costa Rica)	(347,388)
Torre de Emergencia (Panamá)	(324,128)
<b>Saldo remanente al 31 de diciembre de 2020 (Fondos restringidos)</b>	<b>2,380,602</b>
Fondos comprometidos para compra de repuestos de contingencia (CRIE-65-2020)	(1,492,610)
Fondos para financiar el SD del IAR 2021 mediante resolución CRIE-69-2020	(887,992)
<b>Fondos no comprometidos</b>	<b>-</b>

Fuente: Elaborado por Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER.

Adicionalmente con relación al fondo para repuestos por contingencia y las compras e inversiones que puedan hacerse con dicho fondo y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CRIE-65-2020, EPR presentó el cuadro de adquisiciones en proceso:

PROCESO CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO US\$	REAL US\$
FC-200215(A) Estructuras Acero	523,396	484,726.87
		Falta Correduría Aduanera
FC-200215 (C) Suministros	512,709	Recepción de ofertas
FC-200215 (F) Minicargador	352,565	Envío de invitaciones 14 de octubre del 2021
FC-200215 (D) Aisladores	60,000	Envío de invitaciones 10 de enero del 2022
FC-200215 (E) Vehículo Liviano ERS	13,940	Envío de invitaciones 10 de enero del 2022
FC-200215 (G) Montacargas	30,000	Envío de invitaciones 10 de enero del 2022
<b>TOTAL US\$</b>	<b>1,492,610</b>	

*Fuente: Información proporcionada por la EPR*

Con base al cronograma presentado por la EPR, las compras de suministros comenzaron con el proceso FC-200215(A) Estructuras Acero, la apertura de ofertas, evaluación y aprobación de Junta Directiva en enero de 2021. Los demás procesos de adquisición son considerados para los años 2021 y 2022 por lo que no se refleja ningún gasto en el período 2020.

SEMANAS / ACTIVIDAD	Días	Fin
<b>Proceso de Contratación FC-200215 (A) Estructuras Acero (US\$523.396)</b>		
Emisión de Invitaciones	1	2/12/2020
Periodo Elaboración Ofertas	31	14/1/2021
Apertura de Ofertas	1	15/1/2021
Estudio de Evaluación	9	28/1/2021
Aprobación en Junta Directiva	1	29/1/2021
Orden de Compra	1	1/2/2021
Fabricación - Traslado - Entrega en DPU	160	13/9/2021

*Fuente: Información proporcionada por la EP*

### 3. FONDO PARA SERVIDUMBRES

Por medio de la nota CRIE-SE-SV-GJ-367-03-12-2019 de fecha 3 de diciembre 2019 del acuerdo CRIE-03-145 de su Junta de Comisionados, donde se instruyó que se constituyera: “un fondo en una cuenta aparte con un valor inicial de US\$ 2,800,000, el cual será alimentado anualmente con los intereses generados por depósitos a plazo y cuentas bancarias a partir del año 2019; hasta completar un monto total de USD\$7,000,000; y que podrá ser utilizado exclusivamente para ejecutar las inversiones en servidumbres autorizadas por la CRIE.

En las verificaciones realizadas se tuvo a la vista la consulta de movimientos de la constitución del fondo para servidumbre el 14 de octubre de 2020 en el Banco DAVIVIENDA, por USD2,800,000. La EPR presentó un estado de cuenta con respecto a dicho fondo, el cual fue ajustado por la CRIE de acuerdo con las verificaciones realizadas.

A continuación, se presentan los dos cuadros:

#### Estado de cuenta fondo para servidumbre a diciembre 2020

Detalle	Monto USD
Reserva inicial al 31/12/2018	2,800,000
Intereses Ganados 2019	1,606,705
Pagos Terrenos, Servidumbres y Gtos. Asoc.2019	(323,663)
Pagos Terrenos, Servidumbres y Gtos. Asoc.2020	(142,310)
Intereses Ganados 2020 (Estado Auditado 2020)	999,687
<b>Total Reserva Servidumbres - Inversión</b>	<b>4,940,420</b>

Fuente: EPR

#### Estado de cuenta fondo para servidumbre ajustado por CRIE a diciembre 2020

Detalle	Monto US\$
Reserva Inicial (al 31/12/2018)	2,800,000
Intereses Ganados 2019	1,606,705
Pagos Terrenos, Servidumbres y Gtos. Asoc.2019	(270,959)
Pagos Terrenos, Servidumbres y Gtos. Asoc.2020 *	(142,310)
Intereses Ganados 2020 (Estado Auditado 2020- CRIE-11-2021)	999,687
<b>Total Reserva Servidumbres - Inversión</b>	<b>4,993,124</b>

\*No se consideran gastos por USD4,060.00 y USD246.10 financiados con AOM

Fuente: Elaborado por S&V



#### IV. CONCLUSIONES

- Del IAR aprobado para el año 2020 por USD 62,606,969, la EPR recibió por medio de CC la suma de USD 46,612,794, lo que representa el 74% del Ingreso autorizado Regional. La Cuenta General de Compensación del MER (CMM) aportó ingresos a la EPR por USD 15,994,175 equivalente a un 26 % del IAR.
- Adicionalmente a los recursos provenientes del IAR 2020 aprobado por la CRIE la EPR generó y recibió ingresos adicionales por un monto acumulado de **USD 1,795,848** provenientes de intereses financieros y moratorios (*USD 937,847*), ingresos provenientes por la venta del doble circuito de Nicaragua (*USD 763,699*) y otros ingresos (*USD 94,302*)
- Por medio de la resolución CRIE- 11-2021, la CRIE dispuso que los ingresos *por “USD 999,687 correspondiente a intereses de cuentas corrientes, intereses de inversiones transitorias y otros intereses ganados, debe ser incluido en el fondo que dispone la EPR para ejecutar las servidumbres autorizadas por la CRIE conforme lo dispuesto en el acuerdo CRIE-03-145”*.
- Al 31 de diciembre del 2020 el monto disponible para ejecutar y sufragar los gastos asociados a los procesos de regularización de servidumbres aprobado mediante el acuerdo CRIE-03-143 suma un total disponible de USD 4,993,124.
- Se continúa observando una baja regularización de servidumbres en cada uno de los países de la región únicamente con veinticuatro (24) regularizaciones equivalentes con una longitud aproximada de 7.0 km sufragando un monto de USD 142,310 con los fondos disponibles para regularización de servidumbres asociados a pagos de Terrenos y servidumbres y otros gastos asociados.
- La EPR con fecha 13 de julio 2021, mediante la nota GGC-FI-2021-07-0608 dio por cancelado la totalidad del financiamiento establecido en el *“Contrato para compartir la propiedad de la infraestructura general de la línea SIEPAC entre las subestaciones de Sandino y Masaya entre la EPR y ENATREL”*. El traspaso de dichos activos se encuentra aún en proceso. Del total de fondos recibidos a través de este mecanismo de financiamiento todavía existe un remanente del principal sobre el cual la CRIE aún no se ha pronunciado por un valor de USD 1,381,835
- Con relación a los recursos disponibles para repuestos por contingencia y las compras e inversiones (aprobados mediante resolución CRIE-60-2015) a través de la resolución CRIE-65-2020 la CRIE autorizó el uso de USD de USD 1,492,610.19 para la adquisición de los elementos (activos y repuestos) que forman parte del plan de adquisiciones aprobado.